



## PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires Sancionan con Fuerza de*

*Ley*

**Artículo 1º.**-Esta ley tiene por objeto profundizar la promoción de la Responsabilidad Social Empresaria y coordinar, organizar y ejecutar distintas acciones junto a los actores empresariales y sociales en pos del desarrollo sustentable y competitivo de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.** -A efectos de esta ley, se entiende a la Responsabilidad Social como la responsabilidad de una organización por los impactos de sus decisiones y actividades sobre la sociedad y el medio ambiente, a través de un comportamiento ético y transparente que: sea consistente con el desarrollo sostenible y el bienestar de la sociedad; tome en cuenta las expectativas de las partes interesadas; esté en conformidad con la legislación vigente y congruente con las normas de conducta internacionales; y sea integrada en toda la organización y practicada en todas sus relaciones.

**Artículo 3º.**-Los destinatarios de la presente ley son las empresas industriales y de servicios que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 4º.**- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**Artículo 5º.**- El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires fomentará, impulsará y promoverá la Responsabilidad Social Empresaria en toda su extensión territorial y ajustará su actuación a los principios, acciones y medidas que se establecen a continuación:

a) Promover el Pacto Global de Naciones Unidas y sus 10 principios:

- 1) Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos
- 2) No ser cómplice de abusos de los derechos
- 3) Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva
- 4) Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio
- 5) Abolir cualquier forma de trabajo infantil

- 6) Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación
- 7) Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales
- 8) Promover mayor responsabilidad medioambiental
- 9) Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente
- 10) Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno.

b) Impulsarla Firma del Pacto Global por parte de las empresas y la implementación consecuente de las Comunicaciones de Progreso según la cual las empresas participantes deberán comunicar cada año a la autoridad de aplicación los progresos en la ejecución de los principios del Pacto Global.

c) Mejorar la comprensión del concepto de responsabilidad social empresarial, organizando actividades informativas y de sensibilización de los ciudadanos, las empresas y el conjunto de los actores sociales.

d) Apoyar las iniciativas de los distintos actores sociales e institucionales que favorezcan el mejor conocimiento de la responsabilidad social empresarial.

e) Promover el Consumo Responsable mediante las siguientes acciones:

- 1) Fomentar la integración de los principios de responsabilidad social en las políticas de consumo.
- 2) Estimular campañas informativas y formativas de hábitos de consumo responsable en la población.
- 3) Impulsar la colaboración entre las organizaciones empresariales y los agentes sociales y económicos tendientes a promover conciencia en materia de consumo responsable.
- 4) Promover la implementación de un sistema de etiquetado, ecoetiquetas u otro sistema de información, como herramienta distintiva de cumplimiento de criterios sociales y medioambientales, promoviendo la producción responsable.

**Artículo 6º.-** Créase el Registro de Información sobre Responsabilidad Social Empresarial (RIRSE) de la Provincia de Buenos Aires, el que dependerá de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Comunicación, será de carácter público y de inscripción voluntaria por parte de las empresas.

**Artículo 7º.-** Se instituye el Premio Anual de Responsabilidad Social "Juntos es Mejor" con el objetivo de galardonar aquellos programas y proyectos de empresas que generen mayor rendimiento económico, tengan en cuenta la inserción social de las comunidades de su radio de afectación, protejan el medio ambiente social y mejoren su cadena de valor.

**Artículo 8º.-** La autoridad de aplicación reglamentariamente establecerá las bases y el procedimiento para la concesión del premio.



**Artículo 9º.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*qued*

INDARTE DÉBORA SILVINA  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Prova. de Bs. As

## FUNDAMENTOS

La Responsabilidad Social Empresaria (RSE) supone el compromiso voluntario y continuo en el tiempo por parte de las empresas de tomar una posición activa con relación a los diversos y numerosos impactos derivados de las actividades que estas desarrollan en el marco de un mundo globalizado; en donde el impacto sobre el medioambiente, el desarrollo sostenible, el reconocimiento y respeto por el derecho de aquellos sectores socioeconómicos y culturales mas vulnerables, requieren de una presencia activa del Estado tanto en su rol de proveedor como de regulador.

En ese contexto, las empresas socialmente responsables, contribuyen al desarrollo y bienestar de la sociedad promoviendo diversas practicas tanto hacia el interior de las propias organizaciones empresariales como en su interacción cotidiana con actores e instituciones del la sociedad civil

La literatura especializada en la materia, sugiere algunos de los siguientes criterios para identificar las acciones de RSE:

Los programas que se centran en el negocio principal y en la fuerza de trabajo, tales como:

- Recursos Humanos (RRHH) las prácticas
- Salud, seguridad y prácticas de medio ambiente (HSE)
- Códigos de conducta
- El cumplimiento y la motivación de Medio Ambiente de Trabajo
- Programas de Desarrollo del Empleado
- Políticas de contenido local
- Evaluar y aumentar el impacto social y ambiental de una empresa
- Los Sistemas de Gestión Ambiental (SGA)
- Responsabilidad sobre productos

Los programas sociales y ambientales dirigidos hacia el medio ambiente externo, entre ellos:

- Los programas comunitarios de desarrollo

- Patrocinios
- Donaciones
- Las contribuciones a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
- Los programas educativos en los distintos niveles
- Suministro de gestión de la cadena
- Cluster de desarrollo
- Participación en el debate sobre el desarrollo

En consecuencia, muchas de las organizaciones empresariales que incorporan estos programas y despliegan acciones de cooperación mutua con el Estado y el tercer sector, obtienen ventajas competitivas que les posibilitan innovar en términos de gestión y *management*, puesto que la Responsabilidad Social Empresaria contribuye sustancialmente a la diferenciación y fidelización de clientes en el contexto de la sociedad del conocimiento.

Activos intangibles, como la ética empresarial, la confianza del consumidor, la producción de bienes y servicios ecológicamente sustentables, constituyen una fuente de generación de ventajas competitivas en la era de la información y la economía global.

En numerosos países de Europa y del sudeste asiático, por ejemplo, la responsabilidad social empresarial es un componente esencial en el proceso de generación y reproducción de negocios, mientras que en nuestro país progresivamente se va incorporando legislación relativa a esta cuestión.

En el campo legislativo nacional, específicamente en la parte laboral, el decreto 1171/2000 que reglamenta el Art. 18 de la ley 25.250, establecía en su Art. 1ro "Las empresas con más de QUINIENTOS (500) trabajadores dependientes, están obligadas a elaborar y entregar anualmente al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, un documento único denominado Balance Social, en el que estarán incorporadas las principales informaciones que permitan apreciar la situación de cada empresa o del establecimiento, según el caso, en el campo social y evaluar las realizaciones y cambios registrados."



La normativa precedentemente citada fue modificada por la ley 25.877, Art. 25, exigiendo que las empresas con más de TRESCIENTOS (300) trabajadores dependientes, se encuentren obligadas a la elaboración del balance social.

Esta iniciativa que aquí se presenta, en consonancia con la promoción de los criterios y estándares de RSE establecidos por la norma ISO 26000, pretende impulsar el debate marco de la implementación de nuevas y mejores prácticas de gestión empresarial en el territorio bonaerense; articulando los intereses y necesidades de los diferentes actores, organizaciones e instituciones de la sociedad civil y del Estado en los procesos productivos de bienes y servicios de carácter sustentable y sostenible.

Finalmente se propone una ley que le permita al gobierno de la provincia de Buenos Aires contar con las herramientas necesarias para potenciar la responsabilidad social empresarial y comunitaria en el marco de un desarrollo sostenido, sustentable y competitivo.

INDARTE DÉBORA SILVINA  
Diputada  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As